

BOLETÍN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL AGUA



Año 1, núm. 2, septiembre-diciembre 1994



PRESENTACIÓN

En este segundo número del *Boletín* se insiste en el objetivo implícito del primero: ofrecer una visión panorámica sobre la diversidad de materiales disponibles en el AHA, referidos en general al manejo federal de las aguas a través de dependencias tales como la Secretaría de Fomento, la Secretaría de Agricultura y Fomento, la Secretaría de Recursos Hidráulicos y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Más que concentrarnos en alguna temática o zona del país, consideramos pertinente continuar proporcionando referencias generales sobre el AHA. El próximo año presentaremos por lo menos un número monográfico, lo que constituye otra opción para explorar las características de la documentación del AHA.



LOS ACERVOS DEL AHA

Hasta noviembre de 1994, el AHA contaba con los siguientes acervos:

— **Aprovechamientos superficiales:** consta de 55,300 expedientes que se refieren en general al periodo 1917-1938. Es el acervo principal del archivo; contiene material sobre prácticamente todas las entidades federativas de la República. Es el acervo con el que se inició el proyecto de formación del AHA y en su mayor parte corresponde a la Secretaría de Agricultura y Fomento.

— **Consultivo técnico:** consta de 13,500 expedientes aproximadamente. Se trata de documentación, en su mayor parte técnica, sobre presas y demás obras de infraestructura hidráulica del país. Contiene gran cantidad de informes geológicos, hidrológicos y socioeconómicos; el material corresponde en general al periodo 1930-1980. Destaca la gran cantidad y calidad del material fotográfico y cartográfico.

— **7,000 fotografías** sobre construcción de obras hidráulicas, del periodo 1958-1976, provenientes de la gerencia de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional del Agua.

Durante 1994 se trabajó en la catalogación de los dos primeros acervos. A fines de noviembre de 1994 se tenían catalogados 54,500 expedientes de Aprovechamientos superficiales y 7,300 del Consultivo técnico.

En noviembre de 1994 se agregaron los siguientes acervos:

— **Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica (1984-1988)**, que consta de 161 cajas de "archivo muerto". Esta subsecretaría formaba parte de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

— **Comisión del río Grijalva (1951-1987)**. Consta de 347 cajas de madera de 1.10 metros por 70 centímetros.

— **Aprovechamientos superficiales. "Antigua"**. Se trata de 41 gavetas provenientes del local de la Comisión Nacional del Agua en San Lázaro, en la ciudad de México. Contiene documentación de la Secretaría de Fomento desde 1891 hasta el periodo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos (1947-1976).

En números aproximados, el AHA concluirá el año de 1994 con un volumen documental de cerca de 130,000 expedientes; de ellos casi 70,000 estarán catalogados y capturados en la base de datos. Esto último significa que esos documentos estarán disponibles para su consulta.

La distribución de los expedientes por entidades federativas puede verse en el cuadro siguiente. Se trata de un cuadro formado con los primeros 15,000 expedientes catalogados de aprovechamientos superficiales.

<i>Estado</i>	<i>Número de expedientes</i>
Aguascalientes	28
Arizona	1
Baja California	184
Campeche	7
Couahuila	1,026
Colima	234
Chiapas	125
Chihuahua	672
Distrito Federal	354
Durango	1,257
Estado de México	1,359

Guanajuato	766
Guerrero	194
Hidalgo	724
Jalisco	1,466
Michoacán	1,292
Morelos	319
Nayarit	124
Nuevo León	1,181
Oaxaca	175
Puebla	904
Querétaro	164
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	157
Sinaloa	667
Sonora	71
Tabasco	10
Tamaulipas	441
Tlaxcala	66
Veracruz	469
Yucatán	1
Zacatecas	357

Como se puede ver, tres entidades norteñas (Coahuila, Durango y Nuevo León), dos del occidente (Jalisco y Michoacán) y una del centro

(México), cuentan con mayor número de expedientes. Es evidente que los estados sureños son los menos afortunados (Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo). Esta distribución geográfica de los expedientes es por demás interesante. En el caso de las entidades de la península de Yucatán, el resultado es por demás obvio por la peculiaridad hidrológica de esa área, que permite sólo aprovechamientos subterráneos. Pero no existe una razón similar para explicar la escasez de expedientes sobre el resto de los estados del sur del país. Sin duda, eso tiene que ver con una cobertura geográfica muy desigual en el manejo federal de las aguas, hecho que abre un conjunto de interrogantes que bien podrían retomarse en algún proyecto de investigación.

Solicitudes y concesiones de agua, conflictos entre usuarios de arriba y de abajo, juntas de usuarios, relación entre conflictos agrarios e hidráulicos, solicitudes de exención de impuestos, cuestiones tecnológicas, efectos de inundaciones y sequías, daños provocados por los revolucionarios de 1910, empresas y empresarios; son algunos de los temas que pueden rastrearse en estos expedientes.

No está de más mencionar aquí que el expediente sobre Arizona (9625), de 1920, se refiere a una petición al cónsul de México en Naco, Arizona, de la compañía Brophi Carriage Co. de Lowell, solicitando los nombres y direcciones de propietarios de grandes extensiones de terreno (no menor de 100,000 acres) situadas a lo largo de la "costa oeste" que sean regables. La información se le envía al solicitante.

DOCUMENTOS DEL AHA

Informe de los daños ocasionados por inundaciones en el ex-Convento de Acolman¹

Asunto: Transcribiendo oficio del Inspector General de Monumentos Artísticos y enviando los anexos remitidos por el mismo.

Al C. Director de Aguas,
Presente.-

El Inspector General de Monumentos Artísticos e Históricos, con oficinas en el Museo Nacional, me dice en oficio núm. 364 de fecha 9 del corriente lo que sigue:

"Tiene conocimiento esta Inspección que con motivo del reparto de ejidos a los vecinos de los pueblos cercanos al ex-Convento de San Agustín Acolman, éstos han solicitado de esa Procuraduría, la dotación de aguas, para hacer el riego de los terrenos. Como muchos de estos predios los dedican en una época del año al cultivo de trigo y para ello aniegan las tierras, hago de su conocimiento que cuando esto se verifica, en particular en las besanas [sic] llamadas San Antonio, Curato y Santa Catarina que están colindantes con el ex-Convento, éste se aniega de una manera considerable, subiendo el agua más de un metro, siendo de notar que esto no acontece en la estación de lluvias por más abundantes que sean. Con el fin de subsanar este mal, desde 1920 esta Inspección ha procurado salvar a este importante monumento de las inundaciones, no habiendo logrado conseguirlo hasta ahora: porque el mal principal procede del riego de los terrenos

colindantes.- Por cuyo motivo ruego a usted atentamente, se sirva dar a este asunto la atención que merece y no conceder la dotación de aguas que se pretende, y hacer porque se dediquen esos terrenos únicamente a la siembra de temporal, para evitar más perjuicios al edificio en cuestión, que es propiedad nacional y en el cual está invirtiendo el gobierno sumas de importancia en restaurarlo y conservarlo.- Con el objeto de dar a usted a conocer las gestiones y trabajos emprendidos con tal fin, acompaño en copia aparte un extenso oficio dirigido a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la que comisionó al C. Ing. Joaquín Rivero Tamborrel para que hiciera el estudio de las obras mencionadas, sin tener hasta la fecha esta Oficina conocimiento de su resultado.- Acompaño igualmente a usted un memorial firmado por el C. Ing. José R. Benítez en época en que fue visitador de Monumentos Artísticos y Casas Históricas dependientes de esta Inspección.-"

Adjuntos remito a Ud. originales y en tres hojas los anexos a que se ha hecho referencia en el oficio transcrito, lo que me permito hacer por no ser de la competencia de este Departamento resolver el caso presentado en el oficio transcrito.

Respetuosamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

1 AHA, caja 262, exp. 6,303, f. 5.

México, 16 de agosto de 1923
EL PROCURADOR
[rúbrica]

[fj. 5 v.]

México, Agosto 22 de 1923.
Departamento Técnico y de Estadística
Sección primera
División del Valle

Que en caso de ser dotados los pueblos, al verificarse la inspección correspondiente se verá qué obras son necesarias para evitar los aniegos. Copia para la Procuraduría.

El Jefe de la Sección
[rúbrica]

Agosto 22 de 1923.

Que ya está ordenada una inspección con objeto de resolver la forma como deban evitarse las inundaciones de la región, que ya ordena que con ese motivo se estudien los medios de subsanar los perjuicios de que se quejan.

Al Depto. de Inspección transcribanse el oficio y anexos de que se trata y recomendándole haga el estudio indicado.

El Jefe del Departamento Técnico y de Estadística
[rúbrica]



Habitantes de San Diego, municipalidad de Acaponeta,
Nayarit, 1922. AHA, exp. 23,688, foja 21.

Queja de los vecinos de la Congregación de Nacimiento, Coahuila, contra los indios kikapoos por negociar indebidamente los sobrantes del río Sabinas¹

C. Secretario del Despacho de Agricultura
y Fomento
México, D.F.

Los que suscribimos originarios y vecinos de la Congregación de Nacimiento, Coahuila, en donde tenemos nuestro domicilio y recibiremos citaciones y notificaciones, ante Ud. de la manera más

¹ AHA, caja 211, exp. 5,017, f. 2.

respetuosa y como corresponda en derecho; comparecemos y exponemos lo siguiente: Desde hace muchos años que estamos en posesión pacífica no interrumpida de las tierras de labor y agostadero con sus aguas correspondientes que desviamos del Río de Sabinas, por concesión y gracia que el gobierno de la República hiciera a nuestros antecesores; que estamos cultivando las tierras y aprovechando las aguas para el fomento de la agricultura, medios que nos proporcionan la subsistencia y honestidad en el vivir; que siempre hemos tenido en perfectas condiciones de canalización y conservación de las aguas ya referidas para aprovechar de ellas todo su contingente valioso, que hace prosperar nuestros sembrados año por año; que a últimas fechas ha venido a nuestro conocimiento y lo tenemos ya perfectamente comprobado, que los indios kikapoos, que también aprovechan aguas y tierras cedidas por el Gobierno, han estado y están negociando los sobrantes de las aguas después de hacer uso de las que les corresponden para sus pequeños y rudimentarios sembrados puesto que jamás se han dedicado de hecho a desarrollar la agricultura por los métodos modernos y que produzcan resultados satisfactorios, decimos que han estado y están negociando dichos sobrantes de aguas con personas completamente extrañas a nuestros derechos de antiguos poseedores, como se comprueba por la copia certificada que en hoja por separado incluimos al presente escrito; que esos sobrantes por derecho corresponden a nosotros que somos los

cesionarios que siguen de los indios kikapoos y los que siempre hemos estado aprovechando como complemento directo de nuestra concesión sobre las aguas dichas y por tal razón venimos ante la recta justificación de Ud., a ponerle en conocimiento que no queriendo seguir perjudicados en nuestros intereses, se sirva mandar hacer una investigación sobre lo que tenemos asentado y mande que esos extraños no sigan causándonos perjuicios mediante contratos celebrados con los indios kikapoos, quienes en su calidad de indígenas no tienen capacidad legal para contratar ni puede llamárseles ciudadanos mexicanos desde luego que nunca jamás se han querido someter como nosotros a las prácticas y mandatos emanados del Gobierno Mexicano, sino que por el contrario han rechazado siempre todo lo que signifique adelanto, instrucción y progreso en su civilización, no obstante los empeños bien demostrados que el Gobierno ha puesto de su parte para hacer de esa tribu, individuos útiles y que presten su contingente de civilización a la patria.

Que considerando justa esta súplica:

A USTED CIUDADANO SECRETARJO pedimos y suplicamos se sirva proveerla en los términos justos y razonables que solicitamos, en lo que recibiremos protección y ayuda, protestando lo necesario.

Congregación de Nacimiento, Coah. Julio 31 de 1923

(Rúbricas de los miembros de la congregación)

Queja contra la Compañía de Ferrocarril, línea "Coahuila y Pacífico" por no componer un puente en el río Aguanaval que fue quemado por revoltosos¹

Sello: Comisión Inspectora del Río Nazas

Al margen: Río Aguanaval no. 83

Al señor Ministro de Fomento, Colonización e Industria

Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir á usted la siguiente nota:

"Al margen: "Junta Directiva de Accionistas" de Matamoros y Río Aguanaval.- Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.- C. Jefe de la Comisión Inspectora del Nazas.- C. Lerdo, Dgo.- Los suscritos en representación de la Junta Directiva de la sociedad "Accionistas de Matamoros y Río Aguanaval", ante Ud. muy respetuosamente comparecemos á exponer: que con motivo de haber quemado los revoltosos el puente que pasa el río

1 AHA, caja 211, exp. 5,083, f. 3.

Aguanaval en la línea del Ferrocarril "Coahuila y Pacifico" hace no menos de dos meses, la Compañía, por ser más violento, mandó sustituir dicho puente con un bordo de arena, con el cual hasta la fecha ha estado haciendo el servicio de trenes. Mas como ya se aproximan las avenidas del agua en dicho río y la Compañía no dá providencias de reponer dicho puente en el sentido de dejar libre y sin interrupción el curso del río, para que pase el agua á nuestros terrenos de agricultura, con este solo hecho, nos veremos privados si á tiempo no se remedia, del elemento principal que hace productivas nuestras labores.- Por lo expuesto, - A Ud. C. Jefe de la Comisión Inspectorá del Nazas á quien tenemos el honor de recurrir, atentamente pedimos se sirva dirigirse á la Compañía ferrocarrilera "Coahuila y Pacifico", previéndole en justicia, proceda en el menor tiempo posible a la reposición del mencionado bordo de arena, que obstruye completamente el paso de las aguas río abajo: todo esto en

atención á los perjuicios que resentiríamos en caso contrario.- Es gracia que solicitamos, protestando á la vez no obrar de malicia y lo demás necesario.- Matamoros de la Laguna Coahuila. Abril 20 de 1911.- Manuel Herrera.- Rúbrica.- 1er. vocal.- Sub-Srio. Manuel H. Rodriguez.- Rúbrica".

y de informar á usted que, efectivamente, la vía de Ferrocarril "Coahuila y Pacifico", al atravesar el Aguanaval, toca el lecho del río pasando sobre terraplenes inclinados hacia ambas riberas (actualmente).

Protesto á usted, señor Ministro, mi atenta consideración y mi respeto.

Ciudad Lerdo, 22 de Abril de 1911.

Por ausencia del Ing^o en Jefe y del Subjefe

E. Villafaña
[rúbrica]

Queja de la Comunidad Agrícola de Progreso por la suspensión del aprovechamiento de las aguas sobrantes del Río Nadadores, Coahuila¹

A la Secretaría de Agricultura y Fomento.
Departamento de Aguas.- Región Norte.-
III División.
México D.F.

Me permito poner en el superior conocimiento de Ud. que los concesionarios de la Toma de agua correspondiente a la Villa de Progreso, logrando la oportunidad del Acuerdo tomado por la Secretaría de Agricultura y Fomento que aparece publicado en el *Periódico Oficial* de esta entidad con fecha primero de enero del corriente año, relacionado con la tramitación de la solicitud de concesión de aguas hecha por la comunidad Agrícola de Progreso que yo represento, y por cuyo acuerdo se nos declara desistidos de dicha solicitud por falta de trámites, por este motivo, con o sin permiso de la superioridad, estos señores formaron una nueva Presa de mayor construcción y superior altura que la anterior y taparon las aguas que estaba aprovechando la comunidad que represento, creyendo seguramente que no conseguiríamos nuevos permisos.

Y como ahora esa Secretaría nos ha concedido un permiso provisional con fecha 26 de Mayo de este año [...] el número 7-2-N-11971-Exp.-21-213(03)79 para usar de las aguas sobrantes que corren por el río Salado de los Nadadores en el Municipio de Progreso, hasta la cantidad de un millón de metros cúbicos anuales para riego de tierras de nuestra propiedad, tenemos el inconveniente de que las aguas que nos pertenecen usar raras veces sobrepasan de las obras de aprovechamiento indicadas, pues estamos seguros que están tomando mayor cantidad de agua que la que les da la confirmación de su concesión, resultando con ello, que a más de esto, estos señores, no pudiendo aprovechar las aguas que les sobra, las desvían por medio de un canal con el único y exclusivo objeto de que nosotros no las aprovechemos, es decir, la Comunidad que represento, cometiendo con este su proceder una injusticia; pues cabe hacer constar que la Caja de agua está también alterada y que se encuentra a más de un kilómetro lejos de la toma que les pertenece.

1 AHA, caja 210, exp. 5,058, f. 3.

Por estas circunstancias nos estamos perjudicando gravemente con no poder aprovechar ahora las aguas sobrantes que siempre corrian por el cauce del río, aguas sobrantes que dieron origen a la formación de esta nueva Comunidad, pues me permito hacer presente que antes de la alteración de la Presa, siempre había filtraciones y sobrantes suficientes para el sostenimiento de esta nueva Comunidad.

Por lo expuesto y si es que nuestra concesión provisional nos da derecho a defendernos de los demás usuarios, pido a esa superioridad y a nombre de la comunidad que represento, sea muy servida autorizar a una comisión competente en la materia para que venga a practicar una inspección en las obras alteradas, seguro de que en vista de la opinión que les emita la referida Comisión y dados los perjuicios que nos están ocasionando, buscarían la mediación de la misma Comisión para tener un avenimiento satisfactorio con nosotros, ya que existen precedentes sentados en los archivos de esa Secretaría, acerca de la cantidad de agua que tienen derecho a usar y las que dejan de usar en la actualidad desviándolas por un canal de derivación; y como al modificar las obras que han construido nuevamente, resentirían perjuicios de consideración, es por esto, señor Secretario, por lo que considero de ingente necesidad el

nombramiento de la Comisión a que aludo, ya que de esta manera se llegaría a un buen entendimiento por parte de unos y de otros.

Justa nuestra petición, C. Secretario, os ruego a nombre de la Comunidad que represento, seáis muy servido proveerla de conformidad por ser procedente, protestando a Ud., las seguridades de mi atención y respeto. Si por alguna circunstancia no pudiera venir algún Ingeniero en comisión, suplicamos por ser de justicia, sea muy servido ordenar a los concesionarios de la Presa Alta que forme su Caja de agua en la Boca-Toma, y que tomen precisamente la cantidad de agua a que tienen derecho a usar, estando seguro de que con suma facilidad sobrepasan las que a nosotros nos corresponde usar o aprovechar.

En méritos de equidad y de justicia, suplico a Ud. señor Secretario, sea muy servido proveerla de conformidad.

Protesto lo necesario.

Sabinas, Coah. a 16 de Agosto de 1927.

El Presidente de la Comunidad.

Indalecio Riojas
[rúbrica]

Queja de Miguel Verduzco contra Jesús González por la tala de árboles en un islote del Río Nazas¹

Al margen: Timbre de 50 centavos, 1910-1911, con la imagen de José María Morelos y Pavón.

Al C. Ministro de Fomento

Miguel Verduzco, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, ante Ud., en la forma que mejor proceda, por mis propios derechos paso á exponer: que en la Municipalidad de Nazas, Partido del mismo nombre, de este Estado, poseo á título de propietario, una finca rústica denominada "El Refugio" que colinda con el Río Nazas.

Desde hace algún tiempo, y debido á las avenidas del citado río, las aguas amenazan inundar no sólo los terrenos del expresado rancho, sino también destruir las casas, y á fin de evitar este perjuicio se han hecho pequeñas obras de defensa.

En la parte del río que queda conlindando con terrenos de mi propiedad, existe entre el brazo principal y dos secundarios, una extensión de tierra con capacidad aproximada como de dos fanegas de sembradura de maíz. Este islote se ha considerado siempre por todos los vecinos, como perteneciente al cauce del río, y por lo mismo se ha dejado crear en él la vegetación espontánea

¹ AHA, caja 215, exp. 5,147, f. 4.

que produce, sin que ninguna persona intentara destruir esas arboledas, ni mucho menos utilizar el terreno en el cultivo.

Últimamente, y sin saber por qué causa, el Sr. Jesús González, vecino de la cabecera de Nazas, ha procedido de propia autoridad á desmontar esa especie de islote, destruyendo completamente las arboledas que en él existían y disponiendo de la madera para sus usos particulares; este desmonte ha tenido por objeto utilizar el terreno en el cultivo, para cuyo fin el mismo Sr. González ha construido sobre los dos brazos secundarios, calzadas de cinco metros de espesor en su base por dos y medio de altura, á fin de pasar por ellas el agua con la que pretende regar el terreno de referencia.

Como he dicho, los terrenos y fincas del Refugio se hayan expuestos á inundaciones, porque cada año el río se acerca más y ahora con las obras que ha contruido el Sr. González, indudablemente que el peligro será inminente, porque toda el agua tendrá que correr naturalmente por el brazo principal, y por lo mismo rebalzar *[sic]* á mayor altura en los terrenos de mi propiedad, destruyéndome no sólo mis plantíos, sino también el casco del rancho.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y como en el caso se trata de bienes pertenecientes al público y por consiguiente fuera del dominio particular, por pertenecer el terreno abierto por el Sr. González al cauce mismo del río, el que es de jurisdicción federal por ley dada especialmente, y

además por estar comprendido en la que comenzó á regir el día primero de enero del presente año, pues queda incluido en las fracciones III y IV del artículo 1º, y por lo mismo no se pueden ejecutar ningunas obras en su cauce sin el permiso correspondiente.

Así pues, suplico á Ud. atentamente, se sirva ordenar se dicten las medidas que sean del caso, á fin de que el Sr. Jesús González demuela las obras que indebidamente ha ejecutado en el cauce del río Nazas, dejando el libre curso de las aguas como estaba antes, ordenándosele á la vez que en el terreno que ha desmontado no ejecute tampoco ningunos trabajos, por pertenecer al dominio público.

Así es de justicia que protesto con lo necesario.

Durango, Febrero primero de mil novecientos once.

M. Verduzco
[rúbrica]

Al margen: 5a. febrero 15 de 1911.

Pídase informe a la Comisión del Nazas y comuníquese.

Pídase también al Sr. Jesús González que compruebe el derecho en virtud del cual ejecutó las obras de que se trata y destruyó los arbolados á que se refiere el presente ocuroso.

Despachado [rúbrica]

Conflicto con la Sociedad Arizona México Land Co.¹

INFORME Núm. 151

C. Director:

El Lic. Arturo H. Orcí, en su escrito que antecede se refiere al asunto suscitado con motivo de la declaración de propiedad nacional dictada respecto a los manantiales del Saucito y Agua Blanca, que brotan cerca de Caborca, Son.

En primer lugar opone una ligera argumentación respecto a la interpretación que esta Secretaría da al Art. 27 Constitucional, pero no viene al caso tomarla en consideración, tanto por ser insubsistente y sofisticada, como porque poco después declara el mismo ocursoante que no tiene empeño en sostener este punto de su escrito. En seguida pasa a protestar por el hecho de que se le niegue a

1 AHA, caja 1233, exp. 25,603, f. 109.

su mandante (la Sociedad Arizona México Land Co.) el derecho de gestionar como propietaria, la revocación de la declaración mencionada, fundándose en que el Art. 27 no debe tener efectos retroactivos. No siendo la competencia de esta Secretaría ni mucho menos del Lic. Orci la reglamentación del citado artículo, ni una ni otro podrían decidir si en este caso procede su retroactividad, pues debo recordar que la Sociedad que reclama la propiedad de los manantiales es extranjera, está integrada por socios extranjeros y tiene la mayor parte de sus propiedades incluso donde brotan los manantiales dentro de la zona 100 kilómetros anexa a la línea divisoria. Por este motivo creo que aún cuando sería improcedente negar la propiedad que sobre dichos manantiales pretende la Sociedad Americana mencionada, sin embargo, sería más injustificado todavía reconocer dichos derechos como pretende el Lic. Orci, estando como está en tela de juicio la retroactividad del Art. 27, pues debe hacerse notar que sobre ningún caso análogo al que nos ocupa ha sentado precedente o jurisprudencia la Suprema Corte de Justicia. En tal virtud, me permito proponer a esa Superioridad que se sostenga el contenido del oficio 25215, en el que se le manifestó que no se reconocía a la Sociedad Arizona México Land Co. personalidad para gestionar "como propietario" la revocación de la declaración que nos ocupa, aunque tampoco se

niega que pueda ser la propietaria; lo único que pretende es evitar dificultades posteriores a esta Secretaría prejuzgando acerca del alcance del Art. 27 en lo que concierne al caso particular que nos ocupa.

En el punto final de su escrito el Lic. Orci pretende sostener con citas del Código Civil que la información testimonial que remitió hace "prueba plena", demostrando que las aguas del Saucito y Agua Blanca son de procedencia artesiana y no de manantial. Es muy fácil destruir con sus mismas armas esta pretensión del abogado; en efecto el Art. 559 del expresado Código ordena que una información testimonial surta efectos de prueba plena cuando por la misma índole del hecho que se examinará, no se requieran en los testigos conocimientos especiales para fundar su dicho; es así que para distinguir un pozo artesiano de un simple manantial entubado, se requieran conocimientos técnicos, luego la información rendida por el Lic. Orci de testigos profanos en la materia no hace prueba plena ni cosa que se le parezca.

Si son aprobadas las conclusiones anteriores, me permito proponer que se le conteste en el sentido indicado.

Atentamente.
México, 11 de julio de 1925.
El 2/o. Ingeniero.
Arturo Sandoval

NOTAS Y ENSAYOS

El impacto nocivo de la industria minera en los recursos hidráulicos

Marisela Vilchis Trejo
Patricia Zendejas de la Torre

Es bien conocida la importancia de la actividad minera a través de nuestra historia, además de haber sido por mucho tiempo el principal renglón exportador de nuestro país. En el ámbito interno, actuó como motor del desarrollo económico y social de diversas regiones.

Una de las zonas mineras más antiguas e importantes de nuestro país es la de Pachuca y Real del Monte, localizada en el actual estado de Hidalgo. Por ello, ha sido objeto de diversos estudios históricos que nos permiten conocer a grandes rasgos su desarrollo. Sin embargo, un aspecto poco conocido dentro de la historiografía minera es el impacto nocivo de la explotación de minerales sobre el medio ambiente. Información referente a esta problemática puede localizarse en documentos resguardados en el Archivo Histórico del Agua. El expediente 6067 ilustra un agudo conflicto surgido a raíz de la contaminación de aguas y tierras provocadas por los desechos mineros de jales,¹ arrojados por algunas haciendas de beneficio como "La Metalúrgica", "San Diego" y "Guerrero".²

En octubre de 1911, el ayuntamiento de Omitlán y algunos agricultores del pueblo de Amajac

(de la municipalidad de Atotonilco el Grande), presentaron una queja ante la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria en contra de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, por envenenamiento de las aguas de río Amajac u Omitlán y Barranca de Regla, con las cuales regaban sus tierras y abastecían sus poblados.

Al recorrer parte de El Zoquital, incrustado como se halla en ella el pueblo de San Juan Amajac y por ende nuestros terrenos, estos son los que actualmente se están perjudicando y resintiéndose los perniciosos efectos de los "jales" a un extremo tal, que hemos dejado incultos la mayor parte de aquellos terrenos, y es sembrarlos segura pérdida: así es que el único medio que teníamos de vida, se nos priva con los actos de una Compañía poderosa que perjudica nuestros intereses y mata nuestra fuente de sustento. Pero el daño no se concreta a esto, todavía se produce otro, el envenenamiento de las aguas del río por el cianuro que mata asimismo nuestros ganados, esteriliza las tierras y torna las propias aguas en imposibles para los usos domésticos y aún para el lavado de ropa (f.14).

1 *Jales*. Residuo de los arrastres del beneficio de los minerales.

2 Según las inspecciones realizadas, esta última hacienda era la que mayor contaminación producía: de 500 a 900 toneladas diarias de desechos.

Las haciendas beneficiaban los minerales por medio del recién introducido método de cianuración.¹ Como su nombre lo indica, este procedimiento se basaba en la utilización de cianuro, compuesto químico tóxico y mortal, aun en cantidades mínimas.

En contra de lo que pudiera esperarse, la Compañía del Real del Monte y Pachuca dio una respuesta rápida y favorable al requerimiento de la autoridad federal.

En vista del informe que ha rendido a esta Secretaría el señor Ingeniero Cesáreo Puente, con motivo de la comisión que se le confirió con relación á la queja presentada á esta misma Secretaría por los vecinos de Omitlán y de San Juan Amajac [...] manifiesto á usted como Gerente de la Compañía mencionada, que este propio Departamento, concede á la misma el plazo de dos meses contados desde esta fecha para que remita un proyecto con planos y memoria descriptiva, que den cuenta de él, de las obras que se deban emprender para evitar los

daños de que se quejan los expresados vecinos [...] México, abril 26-912 (f.37).

En 1912, aceptó y reconoció los perjuicios ocasionados y desarrolló un sistema de almacenaje de jales, construyendo un canal y una presa de almacenamiento (f. 44). En 1919, la Secretaría de Agricultura y Fomento dio por suspendido este asunto, hasta que no se presentaran nuevas quejas por parte de los afectados.

Es muy importante resaltar el material gráfico que contiene el expediente en cuestión, ya que nos presenta croquis, planos y fotografías que muestran la situación en su momento, dándonos un panorama global que nos ayuda a enriquecer la investigación.

El contenido en material gráfico de este acervo, puede ser de gran utilidad no sólo a historiadores, sino también a investigadores en otros campos como la ingeniería civil y la metalúrgica, entre otros.



El general Obregón presenciando el desazolve del canal principal de la compañía Richardson, Río Yaqui, Sonora, 1925
AHA, exp. 9,727, foja 57.

1 El método de cianuración es un proceso químico metalúrgico para beneficiar minerales, que fue introducido en México a finales del siglo XIX. Se utilizó en minerales auríferos y argentíferos de baja ley, desarrollando un nuevo auge en viejos distritos mineros como Real del Monte y Pachuca, en donde se introdujo hacia 1907. Juan Luis Sariago, *et al.*, *El Estado y la minería mexicana. Política, trabajo y sociedad durante el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 40.

El Sindicato Rojo de Aguadores

María de Lourdes González Cabrera
Mireya González Peñaloza

El oficio del aguador es una de las actividades más antiguas que se conoce, por lo que era de esperarse que en el acervo del Archivo Histórico del Agua se encontrara información relativa a esa actividad. Según el diccionario, "aguador es la persona que tiene por oficio llevar o vender agua y en algunos casos ambas".

Las siluetas de los aguadores recorrían las calles de las ciudades y poblados llevando el líquido en sus espaldas o en burros. ¿Cómo se organizaban los repartidores del agua? Tenemos noticias de que durante el periodo colonial, frente a la necesidad de abasto de agua, se crearon gremios de aguadores para satisfacer dicha demanda. Para el siglo XIX llama la atención la rigidez con que se trató de organizar, al menos en el papel, a los trabajadores de este gremio. Así lo manifiesta el reglamento de aguadores de *chochocol* —tinaja o vasija donde se llevaba el líquido— de 1850, en el que se señalaban un conjunto de condiciones para obtener la patente y número respectivo que lo acreditara como miembro del gremio: el aspirante tenía que ser recomendado por un aguador agremiado, presentar fiador y si era aceptado se le otorgaba patente que hacía constar su filiación, datos personales y número que lo identificaba como parte de la corporación; finalmente debía presentar una carta que avalara su buen estado de salud.¹

La evolución necesaria de este oficio hizo que a fines del siglo XIX el antiguo *chochocol* fuera sustituido por botes de hoja de lata, a la vez que apareció una nueva forma de abastecer de agua a los habitantes de las ciudades mediante pequeñas carretas con recipientes para el líquido tirados por una mula.

Esta evolución del oficio nos remite a la noticia de 1931 que proporciona el Archivo Histórico del Agua, acerca del gremio de aguadores del río Santiago, en Santiago Ixcuintla, Nayarit, cuando

esta corporación hizo una solicitud de concesión de aguas del río para llenar sus barricas y distribuir el líquido en la población.

El discurso de pedimento se presentó al Director de Aguas Tierras y Colonización en los siguientes términos:

El gremio de aguadores del río Santiago solicitamos de Ud. la gracia de que nos permita instalar una bomba para llenar nuestras barricas de agua del río que por tantos años las hemos venido llenando a fuerza de nuestros pulmones y hoy que conseguimos la firma de don Juan García, para que respondiera por nosotros en la casa Hering & Cia., por dicha bomba le suplicamos nos conceda dicha gracia, será una cosa que le estaremos a ud. mucho. Este será un servicio no solamente para nosotros sino para todo nuestro pueblo, porque en lugar de dar dos botes por cinco como dábamos antes, daremos a centavo bote y el servicio lo estaremos todo nuestro pueblo. Igualmente solicitamos nos permitan instalar unos baños provisionalmente junto a nuestra bomba en el río es una parte donde ha sido nuestro llenadero o sea la terminación de la calle Rayón al río.²

En respuesta, la Secretaría sugirió al gremio que solicitara un permiso provisional y que remitiera un croquis que indicara la instalación de la bomba.

Encontramos nuevamente información de esta agrupación para el año de 1936, cuando se reitera la petición de concesión, ahora bajo la firma de Sindicato Rojo de Aguadores de las Lomas y del Río, en el expediente 31131, caja 2060.

Una vez iniciados los trámites la Secretaría solicitó el testimonio del presidente municipal de que el sindicato efectivamente daba el servicio de abasto de aguas al poblado, requisito que se encontraba señalado en la fracción VII, del artículo 44, del reglamento de la ley de aguas vigente, de 30 de agosto de 1934.³ Para llevar a cabo las gestiones de concesión, la institución, requería de un

1 Salvador Ávila, "Gremio de aguadores en el México virreinal", *Revista del Trabajador*, II:24 (1993).

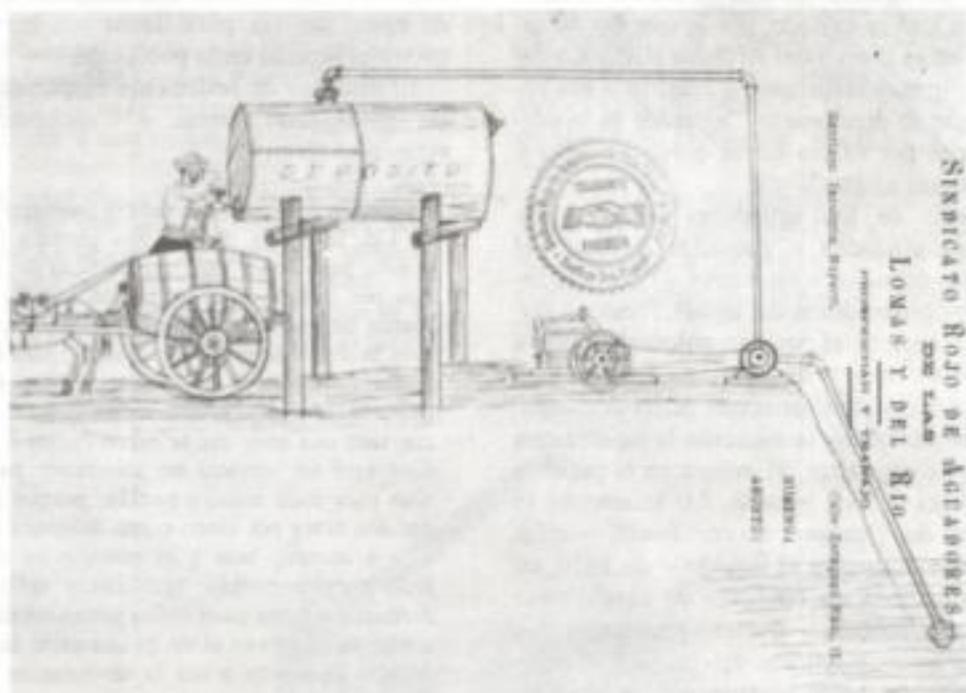
2 AHA, caja 365, exp. 7,407, f. 3.

3 AHA, caja 2060, exp. 31,131, f. 5.

representante acreditado por el sindicato. El proceso de elección del representante se realizó mediante una votación, siendo elegido el ciudadano Manuel Aguayo, a quien se le acreditó como secretario general del sindicato y se le extendió una credencial para realizar las gestiones ante la Secretaría y las que competían al Sindicato (f.16).

Desgraciadamente el documento termina en la expedición de la credencial, por lo que ignoramos

si la concesión fue otorgada o no. No obstante, información sobre aguadores se sigue encontrando en este Archivo. Uno de los factores que acabó con esta tradición fue el crecimiento urbano, que requirió de tuberías de hierro que de manera más rápida abastecieran a la ciudad. Hoy sin embargo tenemos nuevos aguadores, que nos gritan desde la acera, y los puestos: "¡Agua!, ¡Compre su agua! ¡Con minerales, o sin sales!"



Dibujo de la instalación del Sindicato Rojo de Aguadores en Santiago Ixcuintla, Nayarit, 1936. AHA. exp. 31,131, foja 15.

Declaración de propiedad nacional, caso el río Tepatitlán, Jalisco

Tomás Rivas Gómez

El objetivo de este ensayo es presentar los pasos que se siguen en el procedimiento referente a las declaratorias de propiedad nacional de los diversos ríos del país. Estas declaratorias son importantes porque, entre otras cosas, permiten al gobierno federal tener un control directo sobre los aprovechamientos al determinar éste el tipo de trámite legal a seguir por los usuarios; dicho de otro modo, dan entrada a la injerencia federal en la vida económica y social de los lugares por donde fluyen las corrientes. Para mostrar algunos detalles de este procedimiento, tomaré como ejemplo la declaratoria de propiedad del río Tepatitlán o Acatic que fluye entre los municipios de Tepatitlán y Acatic del estado de Jalisco. Esta corriente fue declarada de propiedad nacional el 2 de enero de 1961.¹

Este expediente se inicia con la solicitud del presidente municipal de Tepatitlán para conocer la situación legal de las aguas y tramitar por consiguiente la legalización de su uso, ya que dichas aguas servían para el abasto de la población. En el procedimiento corriente, la Secretaría de Agricul-

tura y Fomento enviaba un cuestionario pidiendo datos acerca del río en cuestión. Este cuestionario interrogaba sobre el lugar donde nace la corriente, a qué corriente afluye, si sirve de límite entre estados o cruza dos o más entidades federativas, si es desviada para algún otro aprovechamiento y si es navegable en alguno de sus tramos, entre otros. Al obtener los datos necesarios, la Secretaría, si lo creía conveniente, practicaba una inspección a las aguas para ratificar los datos enviados por el interesado; después se formulaba el proyecto de declaración de propiedad de las aguas y finalmente el ejecutivo federal, a través de la Secretaría, emitía la declaratoria de propiedad nacional de la corriente, que debía publicarse en el *Diario Oficial*.

En el caso del río Tepatitlán, la Secretaría de Recursos Hidráulicos no obtuvo los datos requeridos y por ello practicó la inspección a las aguas del río (ff.10-11). Así, se pudo constatar que las aguas del río Tepatitlán cubrían los requisitos establecidos por la Ley de Aguas de Propiedad Nacional de 1934, en su artículo 1°



Coras de San Diego, Acaponeta, Nayarit, 1922. AHA, exp. 23,688, foja 22.

¹ AHA, caja 1699, exp. 24,972, f. 2.

años: se inició en 1922 y concluyó en 1961; se inició ante la Secretaría de Agricultura y Fomento y concluyó ante la de Recursos Hidráulicos. Esta demora puede obedecer a varias causas, tal vez, como en nuestro caso, por no entregar a tiempo los datos solicitados por la Secretaría, o quizás por los cambios internos que sufrió la dependencia durante ese periodo.

¿De qué sirve conocer el estado legal de las aguas de los ríos? Al declararse un río de propiedad nacional, los usuarios deben acudir ante el gobierno federal a realizar trámites diversos (concesiones, confirmación de derechos); si del procedimiento resulta que las aguas son de propiedad privada, la Secretaría no puede intervenir.

Para los historiadores, estos expedientes son importantes porque se pueden hallar informes o, como en este expediente, un listado de las propiedades por las que cruza el río Tepatitlán. Son útiles también para entender las modalidades del uso de las aguas y para adentrarse en la problemática social de las localidades, por ejemplo, acerca del carácter de los conflictos entre los diferentes grupos (abusos de autoridades o pagos de impuestos, entre muchos otros). En ocasiones, la declaratoria nacional favorecía los intereses de unos y debilitaba la posición de otros; algunos terratenientes se oponían a esas declaratorias, porque entonces tenían que vérselas con la dependencia federal.



Bocatoma del Canal Porfirio Díaz, Río Yaqui, Sonora, 1925. AHA, exp. 9,727, foja 57.

ÍNDICES Y REFERENCIAS

En el número anterior del *Boletín* explicamos brevemente el procedimiento de catalogación y de sistematización de los expedientes. También señalamos las diversas opciones que ofrece la base de datos del AHA para elaborar índices y realizar búsquedas por distintas "entradas" (localidad, usuario, tema, corriente, municipio), así como también búsquedas fonéticas.

A partir de este número comenzaremos a publicar el índice de usuarios correspondiente al acervo de aprovechamientos superficiales. Cabe señalar que este índice ha sido elaborado con los primeros 27,000 expedientes catalogados y capturados en la base de datos.

En ese sentido, corregimos el procedimiento seguido en el *Boletín* anterior, en el que se publicó la parte del índice de usuarios correspondiente a "compañías". En esta ocasión preferimos seguir un orden riguroso, aunque quizá menos llamativo.

El número que sigue al nombre del usuario se refiere al número del expediente.

Sin usuario: 8508, 8582, 8590, 8645, 8646, 8651, 8846, 8887, 8888, 9111, 9630, 9652, 10551, 21771,

Abarca Figueroa, María de: 11200,

Abarca, Juan y usuarios del manantial Ojo de Agua Grande etc.: 15731,

Abasca, Juan G.: 12272,

Abascal y Cía.: 3714,

Abascal y Cía., S.A.: 17605,

Abascal, Juan G.: 11724,

Abe, Domínguez, María de: 16708,

Abed, Miguel E.: 6642, 6682,

Abed, Miguel E./ Andrés Matienzo y Soc. Matienzo: 1707,

Abiega, Alberto de: 12971, 12997,

Abiega, José de: 3145,

Abitia, J. Luis: 6247,

Abonce, Angel: 11739,

Abrego, Luisa C. vda. de: 25471,

Abrego, Manuel: 1585,

Abrego, Margarita: 14531,

Abrego, María Hdefonsa: 14299,

Abrego, María Luisa: 14407,

Accionista de la toma de arriba de Linares: 5907,

Accionista de la toma de Los Nogalitos: 5920,

Accionista de labradores de Blanco y Monclova: 286,

Accionistas de aguas de la congregación Rodríguez: 24742,

Accionistas de Aura y Congregación San Alberto: 10259,

Accionistas de comunidad de acequia principal de Potrerillos: 3925,

Accionistas de la acequia de arriba y Cía de Luz Eléctrica: 20809,

Accionistas de la acequia de Los Gasparos: 3390,

Accionistas de la acequia de San Pablo: 5975,

Accionistas de la acequia del Balcón: 3391,

Accionistas de la antigua congregación Las Agujitas, etc.: 17263,

Accionistas de la comunidad agrícola El Refugio: 562, 563,

Accionistas de la comunidad agrícola El Rosario: 564,

Accionistas de la comunidad agrícola San Francisco de Paula: 566,

Accionistas de la comunidad agrícola Santa Rosalía: 565,

Accionistas de la comunidad Aramberri: 13386, 13425, 13433, 13434, 13435, 13883,

Accionistas de la comunidad de Atotonilco: 974,

Accionistas de la comunidad de Camuzlin Viejo o de abajo: 5867,

Accionistas de la comunidad de Chapa: 13481,

Accionistas de la comunidad de Hualahuises: 4487,

Accionistas de la comunidad de La Banda: 5869,

Accionistas de la comunidad de la hacienda La Providencia: 6061,

Accionistas de la comunidad de la hacienda San Cristóbal: 18800,

- Accionistas de la comunidad de Las Viznagas: 6016,
Accionistas de la comunidad de Los Cavazos: 4367,
Accionistas de la comunidad de Los Horcones: 5905,
Accionistas de la comunidad de Los Nogales: 5955,
Accionistas de la comunidad de Los Paulinos: 5961,
Accionistas de la comunidad de San Juan de la Cañada: 4716,
Accionistas de la comunidad de Santa Catarina: 6182,
Accionistas de la comunidad del Rinconcito: 5960,
Accionistas de la comunidad del Rodeo: 5903,
Accionistas de la comunidad Guadalupe Victoria: 236,
Accionistas de la comunidad Juan y Cristóbal Villarreal: 20819,
Accionistas de la comunidad La Motita: 4799,
Accionistas de la comunidad La Purísima: 18938,
Accionistas de la comunidad San Juan de Sabinas: 95,
Accionistas de la comunidad San Nicolás de los Lijeros: 6661,
Accionistas de la comunidad Soledad Herrera: 4712,
Accionistas de la congregación agrícola Guadalupe Victoria: 290,
Accionistas de la congregación de San Vicente: 4713,
Accionistas de la congregación La Agujita: 212,
Accionistas de la congregación Rancho el Oro: 4405,
Accionistas de la hacienda Anastasia de Treviño: 6063,
Accionistas de la hacienda Carboneras: 14267,
Accionistas de la hacienda de Cantúes: 6062,
Accionistas de la hacienda de Cárdenas: 4351,
Accionistas de la hacienda de Chihuahua: 14269,
Accionistas de la hacienda de Ciénega de Flores: 5757,
Accionistas de la hacienda de Dolores: 4618, 6017, 6116,
Accionistas de la hacienda de Eguia o La Placeta: 6057,
Accionistas de la hacienda de Icamole: 4406,
Accionistas de la hacienda de Los Morales: 6013,
Accionistas de la hacienda de Los Rodríguez y el Barreal: 5898,
Accionistas de la hacienda de Rodríguez: 4380, 4480,
Accionistas de la hacienda de San Isidro de los Gutiérrez: 6058,
Accionistas de la hacienda de San José del Desafío: 5829, 6060,
Accionistas de la hacienda de San Juan: 1586,
Accionistas de la hacienda de San Juan Bautista: 6056,
Accionistas de la hacienda de San Pedro: 5981,
Accionistas de la hacienda de Santa Elena: 6059,
Accionistas de la hacienda de Santa Isabel: 6177,
Accionistas de la hacienda del Jaral: 5902, 6064,
Accionistas de la hacienda el Porvenir: 5923, 19593,
Accionistas de la hacienda Espíritu Santo: 5972,
Accionistas de la hacienda Guadalupe: 5924,
Accionistas de la hacienda Guadalupe y Anexas: 21759,
Accionistas de la hacienda La Escondida Nueva: 20522,
Accionistas de la hacienda Los Potreros: 20511,
Accionistas de la hacienda Rodríguez: 5901,
Accionistas de la hacienda San Antonio del Encadenado: 6480,
Accionistas de la hacienda San Isidro de los Morales: 5930,
Accionistas de la hacienda San Juan del Mezquital: 4366,
Accionistas de la hacienda San Pedro: 5904, 19059,
Accionistas de la hacienda Santa Isabel: 18462,
Accionistas de la hacienda Santa Rita: 5931,
Accionistas de la hacienda Santa Rita: 6012,
Accionistas de la hacienda Soledad Herrera: 4415, 6120,
Accionistas de la labor San José: 636,
Accionistas de la pesquería Chica: 4370,
Accionistas de la presa de La Colonia: 5096,
Accionistas de la saca de Abasolo: 7160,
Accionistas de la saca de Agua de Nadadores: 7118,
Accionistas de la saca de Bucareli: 240,
Accionistas de la saca de la congregación de Rodríguez: 225,
Accionistas de la saca de la villa de Abasolo: 230,
Accionistas de la saca de San Buenaventura: 6962,
Accionistas de la saca de San Francisco: 217,
Accionistas de la saca de San Juan de Las Pilas: 6964,
Accionistas de la saca de San Miguel Aguayo: 218,
Accionistas de la saca de Santa Ana: 226,
Accionistas de la saca del Sáuz: 229,
Accionistas de la saca el Olmo: 4404,
Accionistas de la saca La Nopalera: 4384,
Accionistas de la saca San Buenaventura: 219,
Accionistas de la saca San Juan de Las Pilas: 239,
Accionistas de la toma Acequia Buena Vista: 18911,
Accionistas de la toma Ancón de la Garza: 5922,
Accionistas de la toma Borregueña: 6022,
Accionistas de la toma Capilla: 4387,
Accionistas de la toma Cura León o el Paraíso: 6180,
Accionistas de la toma de abajo o de La Peñita: 5906, 5956,
Accionistas de la toma de arriba: 6587,
Accionistas de la toma de arriba de Linares: 6184,
Accionistas de la toma de arriba de Linares, etc.: 5899,
Accionistas de la toma de Bucareli: 19392,
Accionistas de la toma de Camarillo: 5929,
Accionistas de la toma de Cisneros: 4485,
Accionistas de la toma de Concepción: 5971, 6019, 6020,
Accionistas de la toma de Escamilla: 4388,
Accionistas de la toma de Juan Vallejo: 4378,
Accionistas de la toma de La Boca: 5970,
Accionistas de la toma de la comunidad de La Misión: 3697,

- Accionistas de la toma de La Concepción: 6025,
 Accionistas de la toma de la hacienda de Guadalupe: 5908,
 Accionistas de la toma de la hacienda de Santa Fe: 6124,
 Accionistas de la toma de la hacienda La Escondida Nueva: 6181,
 Accionistas de la toma de La Laguna: 5915,
 Accionistas de la toma de la laja del arroyo Cristalinas: 4360,
 Accionistas de la toma de La Nutria: 289,
 Accionistas de la toma de los Lozano: 4379,
 Accionistas de la toma de Motita: 4709, 4710,
 Accionistas de la toma de Nogalito: 4365,
 Accionistas de la toma de Patifios: 223,
 Accionistas de la toma de Progreso: 220,
 Accionistas de la toma de Quintanilla: 5977,
 Accionistas de la toma de Rodríguez: 287,
 Accionistas de la toma de San Bartolo: 6119, 14268,
 Accionistas de la toma de San Francisco: 227, 4559,
 Accionistas de la toma de San Isidro: 4372, 6593,
 Accionistas de la toma de San Juan Bautista: 288,
 Accionistas de la toma de San Juan de la Cañada: 5974,
 Accionistas de la toma de San Juan del Barranco: 5917,
 Accionistas de la toma de Santa Isabel: 5910,
 Accionistas de la toma de Vargas: 6122,
 Accionistas de la toma de Villa Acuña: 228,
 Accionistas de la toma de Villa de Juárez: 19470,
 Accionistas de la toma de Villa Juárez: 4399,
 Accionistas de la toma del arroyo de La Caverna o Talavera: 5965,
 Accionistas de la toma del arroyo el Pílon Viejo: 5916,
 Accionistas de la toma del Camarillo: 19618,
 Accionistas de la toma del Pílon: 6023,
 Accionistas de la toma Dolores y Concepción: 6176,
 Accionistas de la toma el Castillo: 6178, 13305,
 Accionistas de la toma el Jaboncillo: 4867,
 Accionistas de la toma el Mulato: 18862,
 Accionistas de la toma el Nuevo Beneficio: 4390,
 Accionistas de la toma el Paurame Sáuz: 4389,
 Accionistas de la toma el Potrero: 216,
 Accionistas de la toma el Saucito: 4362,
 Accionistas de la toma García y Valdez: 5973,
 Accionistas de la toma Garzas y Capellanías: 5968,
 Accionistas de la toma Gil de Leyva: 5976,
 Accionistas de la toma Guadalupe Alanís: 6179,
 Accionistas de la toma Jose Luis de la Garza: 6125,
 Accionistas de la toma La Capellanía: 6185,
 Accionistas de la toma La Carrasqueña: 643,
 Accionistas de la toma La Cieneguita: 6121,
 Accionistas de la toma La Ciudad: 6024,
 Accionistas de la toma La Concepción: 5926,
 Accionistas de la toma La Concepción por el ramal de enmedio: 6026,
 Accionistas de la toma La Escondida Vieja: 5762,
 Accionistas de la toma La Independencia: 19047,
 Accionistas de la toma La Joyita: 13374,
 Accionistas de la toma La Motita: 5918,
 Accionistas de la toma La Motita o Leones: 5914,
 Accionistas de la toma Los Ladrillos: 4358,
 Accionistas de la toma Los Nogales: 4402,
 Accionistas de la toma Los Potreros: 6117,
 Accionistas de la toma Los Rodríguez, Miguel Ortega y Socios: 6183,
 Accionistas de la toma Los Venados: 4391,
 Accionistas de la toma Nadadores: 221,
 Accionistas de la toma nueva de La Laja: 5865,
 Accionistas de la toma Peñitas: 4401,
 Accionistas de la toma Purificación: 5919,
 Accionistas de la toma Riojas/Antonio Riojas: 394,
 Accionistas de la toma Rodríguez y Rendón: 6123,
 Accionistas de la toma San Antonio o La Ventana: 5927,
 Accionistas de la toma San Vicente: 5980,
 Accionistas de la toma Santa Efigenia La Vieja: 6175,
 Accionistas de la toma Sobrantes: 222,
 Accionistas de la toma Soledad: 5979,
 Accionistas de la toma Tubutama: 3649,
 Accionistas de la toma Vargas o San Isidro: 13244,
 Accionistas de la toma Villa Vieja: 6015, 6118,
 Accionistas de la toma y vecinos de Montemorelos: 19239,
 Accionistas de la vertiente de La Misión: 233,
 Accionistas de la vertiente de San Antonio el Pobre: 235,
 Accionistas de la vertiente de San José: 234,
 Accionistas de la vertiente de San Miguel: 232,
 Accionistas de la vertiente de San Pedro: 231,
 Accionistas de la vertiente de Santa Ana: 224,
 Accionistas de la villa de Jiménez/Cong. de La Resurrección: 238,
 Accionistas de la villa de Rayones: 4611,
 Accionistas de laborio de Culiacán: 6042,
 Accionistas de las comunidades tomas de arriba y de abajo: 4547,
 Accionistas de las haciendas de Rodríguez y el Barrial: 4357, 4450, 4451,
 Accionistas de las haciendas Larraldeña, Floreña y Lozanaña: 14202,
 Accionistas de las labores el Consuelo y Ana de Sosa: 635,
 Accionistas de las tomas de abajo o La Peñita y de arriba: 4717,
 Accionistas de las tomas de arriba y abajo de Linares: 4888,
 Accionistas de las tomas de arriba y de abajo: 4496,

- Accionistas de las tomas de Capellania y Salineña: 5912,
 Accionistas de las tomas de Coyote, Convite y Come Cabra: 5928,
 Accionistas de las tomas de Dolores y San Pedro: 6021,
 Accionistas de las tomas de Patos, Chamizos y Cueva del Agua: 4396,
 Accionistas de las tomas de Pontezuelas y el Ranchito etc.: 4359,
 Accionistas de las tomas de Sabarado y Naranjo: 4354,
 Accionistas de las tomas de Someña y Ojo Grande: 567,
 Accionistas de las tomas La Chueca y Peñitas: 4377,
 Accionistas de las tomas Las Cañas y La Barranca: 4383,
 Accionistas de las tomas Quintanillas y el Espíritu Santo: 19423,
 Accionistas de las tomas Saleneña y Capellania: 5978,
 Accionistas de las tomas Tripón, Las Casas y Contre-ras: 5804,
 Accionistas de las tomas vieja y nueva de Loma Prieta: 5758,
 Accionistas de los agostaderos Hualiches y Sartenejas: 19422,
 Accionistas de toma de agua de Ntra. Sra. Regla o Mexiquito: 5913,
 Accionistas de tomas La Reforma, Atil, La Misión y La Pera: 3742,
 Accionistas de Villa Juárez: 241,
 Accionistas de Villa Rayones: 5911,
 Accionistas del acueducto Toma del Pueblo: 424,
 Accionistas del arroyo de Los Mimbres: 4363,
 Accionistas del canal de Guadalupe: 28,
 Accionistas del canal de San Isidro: 30,
 Accionistas del canal del Coyote: 2,
 Accionistas del Cuadro de Matamoros y río Aguana-val: 10292,
 Accionistas del encadenado: 13688,
 Accionistas del potrero Las Huertas y predio San Francisco: 2809,
 Accionistas del rancho La Banda: 4403,
 Accionistas del río Nadadores: 7079,
 Accionistas La Hda. de Bernabé de Villarreal: 6011,
 Accionistas propietarios de la hacienda Patiños: 16819,
 Accionistas sacas de San Fco., San Miguel, La Cañada, etc.: 5105,
 Accionistas Tomás San Buenaventura y San Juan de las Pilas: 5103,
 Acevedo Gutiérrez, Leocadio: 21100,
 Acevedo, Cecilio: 20090,
 Acevedo, Fausto: 5431, 12186, 12245, 16697, 16727, 16734, 16781, 21200, 26134,
 Acevedo, Fausto, sucesión de: 5574,
 Acevedo, Ismael: 17986,
 Acevedo, José Roberto: 12618,
 Acevedo, Rafael G.: 12966, 26038,
 Acevedo, Zenaida: 5428,
 Aceves de Espinosa, Dolores y Mercedes: 3115,
 Aceves de Espinoza, Dolores y Mercedes: 19753,
 Aceves S., José: 11453,
 Aceves, Arturo y Francisca Elvira: 11974,
 Aceves, Aurelio: 11018,
 Aceves, Bonifacio, Rubén Dávalos, etc.: 7930,
 Aceves, J. Bernabé: 2808,
 Aceves, Joaquín: 2506,
 Aceves, Joaquín, Manuel F. Chávez: 20780,
 Aceves, José: 12753,
 Aceves, Narciso D.: 2507, 19680,
 Aceves, Tomás, testamentaria de: 799, 805,
 Acosta de Hermosillo, Leonor: 887,
 Acosta I., Manuel y Trinidad Baena de Acosta: 19367,
 Acosta L., José: 20110,
 Acosta M., Miguel: 10375,
 Acosta V., Jesús: 16625,
 Acosta y Plata, Pedro y Estavillo, hermanos: 15990,
 Acosta y Rubio vda. de Sánchez, Soledad: 1534, 20211,
 Acosta, Antonio y Leobardo: 19029,
 Acosta, Antonio y Leobardo: 1781,
 Acosta, Demetrio: 3447,
 Acosta, Demetrio, sucesores de: 15702,
 Acosta, Emilio N.: 10354,
 Acosta, Francisco: 724,
 Acosta, Jesús: 2810,
 Acosta, Jesús, Ernesto, Eugenio y Olalla: 16979,
 Acosta, José L.: 16589, 20557,
 Acosta, Juan: 12857,
 Acosta, Juan e hijos, en liquidación: 13749,
 Acosta, Juan, sucesores de: 3612,
 Acosta, Luciano: 16202,
 Acosta, Manuel I.: 2167, 6076, 6206,
 Acosta, Manuel I., Cia. De Inversiones Aztlán: 2587,
 Acosta, María de Jesús vda. de, testamentaria de: 74,
 Acosta, Miguel Ángel: 10342, 10373,
 Acosta, Miguel M.: 374, 10014, 10017, 10301, 10345, 10419, 10498, 20171,
 Acosta, Norberto, Cesario y Pablo Urias: 10695,
 Acosta, Pedro: 17281,
 Acosta, Soledad y María: 11758,
 Acue, Pedro S. De, testamentaria de: 2300,
 Acuña de Benavides, María: 10284,
 Acuña, Rafael, Julián Durán y Luis Román: 17700,
 Acuña, Virginia, Luis, Guillermo y Roberto: 11537,
 Ad. Giesemann y Cia.: 16778,
 Adalen vda. de Juárez, Marín: 18281,
 Adalid, Joaquín: 3142, 8802, 12508,
 Adame, Josefa Leonor, sucesores de: 17310,
 Adame, Manuel, testamentaria de: 17311,
 Adame, Mariano: 14121,

- Adame, Sabino: 11865,
 Adams, Jay: 14502,
 Adjudicatarios de los lotes de la ciénaga de Chapala: 6388,
 Adjudicatarios del terreno Pantitlán: 12366,
 Agencia general de la Secretaría en Salina Cruz: 15566, 15567, 15568, 15569,
 Agencia general de la Secretaría en Sinaloa y Nayarit: 15679,
 Agencia general de Michoacán: 26023,
 Agencia general de Morelos: 26014,
 Agencia general de Querétaro: 26024,
 Agencia general de San Luis Potosí: 26010,
 Agraristas de Alamo Mocho del sur vs. Colorado River Land Co: 25931,
 Agraristas de Villa Jiménez: 7025,
 Agraz vda. de Baeza, Virginia: 3061, 16023, 19831,
 Agraz Villaseñor, Félix: 19708,
 Agraz, Luisa María: 11334,
 Agraz, María A., Mercedes y Rosario: 19707,
 Agraz, María de Jesús: 2508, 16624,
 Agraz, María, Mercedes, Rosario, etc.: 8986,
 Agricultores canal principal de Cía. Constructora Richardson: 6735,
 Agricultores coahuilenses: 7040,
 Agricultores de Anganguaco: 6442,
 Agricultores de General Terán: 7031,
 Agricultores de Guasave, Tamazula, Palo Verde, etc.: 8070,
 Agricultores de la región lagunera: 7127, 7131,
 Agricultores de la vega Metztlán: 9053,
 Agricultores de los valles de Nativitas y San Martín: 26028,
 Agricultores de San José, Torim y Cocorit: 9729,
 Agricultores de San Juan del Río: 7047,
 Agricultores del pueblo Yaqui: 24751,
 Agricultores ribereños del río San José de Los Naranjos: 16072,
 Agricultores vecinos al manantial Chonapa: 17222,
 Agricultores vecinos al manantial Sala de Aguas: 16070,
 Agricultores y campesinos de la hacienda de San Carlos: 5236,
 Agrupación agraria del ejido La Independencia: 15199,
 Agrupación de agricultores Félix U. Gómez: 11399,
 Agrupación Francisco I. Madero: 20876,
 Agrupación Luis Montoya: 26275,
 Agua industrial de Monterrey: 7998,
 Aguado, Genaro: 5949,
 Aguayo de Mancera María Luisa, Rosa Aguayo y Alberto Lepe: 15293,
 Aguayo, José D., Arturo Larrañaga, Manuel Rueda Magro: 425,
 Aguayo, Refugio S. de: 4964,
 Aguila, Román: 17278,
 Aguilar C., Raúl: 20730,
 Aguilar de del Valle, Leonor: 1590,
 Aguilar de Mena, Elisa, Ma. Dolores Ramírez vda. de Estrada: 7129,
 Aguilar de Salazar, Dolores: 17692,
 Aguilar Facundo, Jacobo: 22670,
 Aguilar vda. de Espinosa, Felicitas: 1325, 18347,
 Aguilar vda. de Medina, Beatriz: 3237,
 Aguilar vda. de Ramírez, Aurelia: 16547,
 Aguilar y Mena, Francisco: 21317,
 Aguilar, Adolfo M.: 3326,
 Aguilar, Andrea: 2811, 16621,
 Aguilar, Antonio E.: 13940,
 Aguilar, Basilio: 10385,
 Aguilar, Carlos: 14718, 14897,
 Aguilar, Celia: 20966,
 Aguilar, Dorotea: 2812, 2813,
 Aguilar, Eduardo I.: 17533,
 Aguilar, Enriqueta, Luisa, Clementina, Guillermo y Rafael: 20896,
 Aguilar, F.A. Sucesores: 3698,
 Aguilar, Faustino: 426, 427, 490,
 Aguilar, Felipe: 11122, 14046,
 Aguilar, Francisco: 1589, 26602,
 Aguilar, Francisco de B.: 18849,
 Aguilar, Genaro: 13131.

NOTICIAS DE LA BIBLIOTECA

El objetivo de esta biblioteca es servir de apoyo a los estudiosos de la historia de los usos sociales del agua en México. El material bibliográfico se ha dividido en tres secciones, a saber, colección monográfica, publicaciones periódicas y separatas.

I. *Colección monográfica*. Está integrada por:

a) obras de consulta: comprende atlas, diccionarios, enciclopedias, directorios, estadísticas, manuales, bibliografías, entre otras.

b) obras generales: formada por monografías especializadas en el tema; un importante apartado sobre legislación hidráulica, agricultura e irrigación. Asimismo, en este apartado contamos con ensayos o materiales no publicados comercialmente (inéditos), borradores de proyectos, entre otros.

c) colección especial: con publicaciones de finales del siglo XIX y hasta 1920, que fueron publicados en tirajes limitados.

d) tesis: tesis presentadas en las facultades y escuelas de ingeniería de los diversos centros universitarios de la república mexicana, del periodo 1930-1988.

II. *Publicaciones periódicas*. Contiene tres colecciones de gran valor, la colección completa de las revistas *Irrigación en México*, *Recursos Hidráulicos* y, salvo algunos números, *Ingeniería Hidráulica en México*. Asimismo, se cuenta con algunos números del *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* a partir de 1883, y diversas publicaciones de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, del Instituto de Geografía y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, y de diversas asociaciones de ingeniería hidráulica.

III. *Separatas*. Integrada por fotocopias de artículos de publicaciones periódicas, como memorias de la Secretaría de Fomento, del Consejo Superior de Gobierno del Distrito Federal, del gobierno municipal de la ciudad de México. También se cuenta con folletería editada por la Comisión Nacional de Irrigación, Secretaría de Recursos Hidráulicos, posteriormente llamada Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Igualmente incluye artículos de periódicos e inéditos.

El conjunto de materiales está debidamente catalogado y automatizado, siguiendo normas de uso común a nivel internacional. En su mayoría son publicaciones oficiales, es decir, que fueron editados por diversos organismos gubernamentales, aunque es importante el material publicado por editoriales e institutos de educación superior, tanto de México como del extranjero. En cuanto al alcance geográfico, casi en su totalidad son estudios referentes a la república mexicana y en idioma español. En una pequeña porción están en lengua inglesa y francesa. En 1995 la biblioteca continuará fortaleciendo su colección sobre México pero también iniciará la adquisición de obras sobre usos del agua en otros países.

A continuación presentamos una lista de títulos que puede ser útil para dar una idea más clara del perfil de la biblioteca:

AGUILAR CHÁVEZ, SALVADOR, *Memoria del Distrito de Riego de Tehuantepec, Oaxaca, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1941.*

AMAYA BRONDO, GUILLERMO Y MIGUEL RAMOS GALVÁN, *Memoria de un distrito de riego: El Río Colorado y el Distrito de Riego No. 14, México, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, 1977 (Memorandum Técnico 363).*

BARRAGÁN, MARÍA TERESA, *Doce mil kilómetros a través de los sistemas de riego en México: impresiones de un viaje*, México, s.e., 1937.

BOND, J.B., *Informe acerca del proyecto del Río Mayo, Sonora*, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1928 (Publicación 7).

CAMPOS PONCE, XAVIER, *Madero y la presa de Huichapan*, México, D.A.P.P., 1938.

El Colectivismo agrario en México: la Comarca Lagunera, México, Liga de Agrónomos Socialistas, 1940 (Publicación 15).

CUEVAS BULNES, LAURA, *Memoria del Distrito de Riego de Santa Rosa, Zacatecas*, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1940.

CUMMING, RONALD G., VICTOR BRAJER Y OTROS, *Waterworks: improving irrigation management in Mexican agriculture*, Washington, D.C., World Resources Institute, 1989 (World Resources Institute Report 5).

ECHEGARAY BABLOT, LUIS, *Irrigación, crisis henequenera y condiciones agrícolas y económicas de Yucatán*, 3a. ed. México, Secretaría de Recursos Hidráulicos, 1959.

ESCOBAR, RÓMULO, *Estación agrícola experimental de Ciudad Juárez, Chihuahua: indicaciones relativas a colonización*, México, Secretaría de Fomento, 1911 (Boletín 34).

ESPIÑOZA V., ENRIQUE Y DONACIANO OJEDA, *Informe agroeconómico detallado del Distrito de Riego del Río Cuiticán*, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1944.

ESTUDIO DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PERIODO 1950-1978, México, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, 1980.

ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO DEL PROYECTO DE RIEGO DEL RÍO NEXPA, EN GUERRERO, México, Consultoría y Desarrollo, 1973.

EWELL, PETER Y THOMAS T. POLEMAN, *Uxpanapa: reacomodo y desarrollo agrícola en el trópico mexicano*, Xalapa, Instituto Nacional de Investigaciones sobre Recursos Bióticos, 1980.

FLORESCANO MAYET, ENRIQUE, *Análisis histórico de las segúlas en México*, México, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comisión del Plan Nacional Hidráulico, 1980.

GONZÁLEZ QUIJANO, PEDRO M., *El problema del agua: breves nociones de hidráulica agrícola*, Madrid, Librería Editorial de Baill, 1906.

GUTIÉRREZ AYALA, EMILIO, *Planeación agrícola del Distrito de Riego de Tehuantepec, Oaxaca: desde el*

punto de vista del clima y de las disponibilidades hidráulicas, México, Secretaría de Recursos Hidráulicos, 1951 (Memorándum Técnico 60).

HELBIG, KARL M., *La cuenca superior del Río Grijalva: un estudio regional de Chiapas, Sureste de México*, Tuxtla Gutiérrez, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas, 1964.

ITURRIBARRIA, JORGE FERNANDO, *El agua en la ciudad de Oaxaca desde los tiempos más remotos, hasta el primer tercio del siglo XX*, Oaxaca, Gobierno del Estado, 1943.

LÓPEZ PORTILLO, MANUEL, *Estudio del aprovechamiento de los Ríos Pechapa y Tecolapa, Municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz*, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1943.

LÓPEZ ZAMORA, EMILIO, *La situación del Distrito de Riego de El Mante*, México, Editorial Ramírez Alonso, 1939 (Liga de Agrónomos Socialistas 13).

MÉXICO. *Ley de aguas de propiedad nacional y su reglamento*, México, Secretaría de Agricultura y Fomento, 1930.

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE IRRIGACIÓN, *El desarrollo de la irrigación en México*, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1928 (Publicación 10).

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE IRRIGACIÓN, *La labor de la Comisión Nacional de Irrigación*, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1928 (Publicación 11).

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE IRRIGACIÓN, *Resúmenes de las opiniones de instituciones científicas, periódicos, profesionistas y particulares nacionales y extranjeros sobre irrigación en México, 1930-1932*, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1932.

MÉXICO. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO, *Asociaciones agrícolas: ley, reglamento e instructivo sobre su constitución y funcionamiento general*, México, Secretaría de Agricultura y Fomento, 1934.

MÉXICO. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO, *Colección de leyes sobre tierras y demás disposiciones relacionadas con las mismas: comprende del año de 1863 a 1943*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1944.

MÉXICO. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO, *Recopilación de las principales leyes expedidas por conducto de la Secretaría de Agricultura y Fomento*, México, Secretaría de Agricultura y Fomento, 1927.

MÉXICO. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, *Catálogo de obras hidráulicas e ingeniería agrícola para el desarrollo rural*, México, Secretaría de Recursos Hidráulicos, 1984.

MÉXICO. SECRETARÍA DE FOMENTO, *Memoria de la Secretaría de Fomento: correspondiente al ejercicio fiscal de 1909-1910*, México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, 1910.

MÉXICO. SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, *Población servida con agua potable y alcantarillado en las localidades urbanas 1970*, México, Secretaría de Recursos Hidráulicos [1970].

MÉXICO. SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, *Política hidráulica en México: pasado, presente y futuro*, México, Secretaría de Recursos Hidráulicos, 1976.

MÉXICO. SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, *Posibilidades de abastecimiento de aguas en el Valle del Mezquital, Estado de Hidalgo*, México, Secretaría de Recursos Hidráulicos, 1961.

MÉXICO. SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, *Sobre las eficiencias del riego*, México, Secretaría de Recursos Hidráulicos, 1976 (Memorándum Técnico 350).

MÉXICO. SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS. COMISIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, *Hidrología de la Cuenca del Valle de México*, México, Secretaría de Recursos Hidráulicos-Comisión Hidrológica de la Cuenca del Valle de México, 1964.

MEYER, MICHAEL C., *Water in the Hispanic Southwest: a social and legal history, 1550-1850*, Tucson, Arizona, The University of Arizona Press, 1984.

NORIEGA, JOSÉ S., *Aprovechamiento de las aguas del Río de los Pescados en la zona de las Juntas, Veracruz*, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1943.

RAMÍREZ ULLOA, CARLOS, *Proposición de un programa general para la regularización y utilización de las aguas superficiales del Valle de México*, México, Secretaría de Recursos Hidráulicos. Comisión Hidrológica de la Cuenca del Valle de México, 1959.

RIEMANN, ARMANDO, *Memoria del Distrito de Riego de El Yaquí, Sonora*, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1940.

RIO DE LA LOZA, L. Y E. CRAVEN, *Opúsculo sobre los pozos artesianos y las aguas naturales de más uso en la Ciudad de México*, México, Imprenta de M. Murguía, 1854.

Situación actual y posibles soluciones a los problemas de irrigación, agua potable y alcantarillado [Campeche], Gobierno del Estado, 1961.

THORNTON, C.W. *Demandas de agua para irrigación en México*, México, Comisión Nacional de Irrigación, 1944 (Memorándum Técnico 1).



**PUBLICACIONES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EL INSTITUTO MEXICANO DE
TECNOLOGÍA DEL AGUA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.**

BIBLIOTECA DEL AGUA (IMTA-CIESAS)

HERRERA Y LASSO, JOSÉ

Apuntes sobre irrigación. Notas sobre su organización económica en el extranjero y en el país, México, 1994.

GAYOL, ROBERTO

Dos problemas de vital importancia para México. La colonización y el desarrollo de la irrigación, México, 1994.

PALACIOS, LEOPOLDO

El problema de la irrigación, México, 1994.

KROEBER, CLIFTON B.

El hombre la tierra y el agua. Las políticas en torno a la irrigación en la agricultura de México, 1885-1911, México, 1994.

GARIBAY V., RICARDO MA. Y LUIS ABOITES AGUILAR

Las otras aguas, México, 1994.

En prensa:

ÁVILA GONZÁLEZ, SALVADOR *et al.*

Guía de fuentes documentales para la historia del agua en el Valle de México (1824-1928).

BISTRÁIN, PABLO

Pablo Bistráin, ingeniero mexicano.

ABOITES AGUILAR, LUIS *et al.*

Fuentes para la historia de los usos del agua (1710-1951).

SUÁREZ, BLANCA E. Y DIANA BIRRICCHAGA GARDIDA

Dos estudios sobre usos del agua (siglos XIX y XX).

MENTZ, BRÍGIDA VON Y R. MARCELA PÉREZ LÓPEZ

Manantiales, ríos, pueblos y haciendas: dos documentos sobre conflictos por aguas en Oaxtepec y en el Valle de Cuernavaca 1795-1807.

MEYER, MICHAEL C.

El agua en el norte de Nueva España y México. Historia de tres siglos, 1550-1850.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL AGUA (CNA-CIESAS)

Boletín del Archivo Histórico del Agua, I:1 (mayo-agosto 1994).

Boletín del Archivo Histórico del Agua, I:2 (septiembre- diciembre de 1994).

CASTAÑEDA, ROCÍO

Impacto de la reforma agraria en el manejo del agua: las comunidades de riego del Valle de Santa Rosalía, Chihuahua, 1920-1950.

**PRIMER CONCURSO NACIONAL SOBRE HISTORIA Y ETNOHISTORIA DE LOS APROVECHAMIENTOS HIDRÁULICOS
EN MÉXICO (CNA-CIESAS)**

GÓMEZ ZEPEDA, IGNACIO

Historia de las unidades de riego. Memorias de un soñador, México, 1994.

ARREGUÍN JOSÉ P. Y ANA TERÁN

Dos testimonios sobre historia de los aprovechamientos hidráulicos en México, México, 1994.

